

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20381 HUELVA

Edicto

El Juzgado Mercantil (Huelva) anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 14/2009 referente al concursado BLOK DE EVENTOS, S.L., por auto de fecha 31 de julio de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación a petición del deudor ante la imposibilidad de cumplir el convenio.

2.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se declara disuelta la sociedad concursada y se ordena el cese en el ejercicio de su cargo de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 31 de julio de 2015.- El/la Secretaria Judicial.

ID: A160026053-1